



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 051 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 873-2017-GGR sobre prestación adicional - empresa CONSORCIO HUAYNAROQUE

CONSIDERANDO:

Que, mediante procedimiento de selección AS Nº 033-2016-AS-GRP, se convoca la contratación de maderas y rollizos de eucalipto, para el PIP: "Mejoramiento del Estadio Municipal Cesar Raúl Carrera del Distrito de Azángaro - Provincia de Azángaro - Puno", suscribiéndose el Contrato Nº 033-2016-AS-GRP en fecha 18 de octubre de 2016, con la empresa CONSORCIO HUAYNAROQUE, por un monto de S/. 161,090.00 soles;

Que, la Sub Gerencia de Obras, haciendo suya la petición de la residencia de la obra, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita contratación adicional para la contratación de listones, cuartones de madera, madera aguano y rollizos de eucalipto, estando dentro del parámetro permitido para una contratación adicional. El detalle es el siguiente:

CUADRO DETALLE DE CONTRATACION ADICIONAL

CONTRATO Nº 033-2016-AS-GRP			CONTRATACION ADICIONAL		
Detalle	Cantidad	S/.	Cantidad	%	S/.
LISTON DE MADERA AGUANO DE 2"X2"X10 PIES	1,400	23,240.00	350	25	5,810.00
CUARTONES DE MADERA AGUANO 2"X3"X 10 PIES	1,000	25,000.00	250	25	6,250.00
MADERAAGUANO DE 15"X8"X10 PIES	1,500	66,600.00	375	25	16,650.00
MADERAAGUANO DE 1"X8"X10 PIES	500	16,650.00	125	25	4,162.50
ROLLIZOS DE EUCALIPTO D=4" X 5M	800	23,200.00	200	25	5,800.00
ROLLIZOS DE EUCALIPTO D=3" 4M	400	6,400.00	100	25	1,600.00
TOTALES	1,872	161,090.00		25	40,272.50

Que, Como sustento de la contratación adicional, señala las siguientes causales: a) El proyecto presenta una ejecución física de 23.07%; b) El contrato Nº 033-2016-AS-GRP, se encuentra vigente, por cuanto aun se tiene en curso el pago por la prestación correspondiente a la segunda Orden de Compra, según contrato suscrito, c) El requerimiento de contratación adicional para contratación de maderas, listones y rollizos, permitirán ejecutar el Componente de: Construcción de graderios de Occidente en la partida de encofrados de grádenos y vigas de la tribuna occidente en el Bloque A y B, dicho material se requerirá para un área de 480 m2; d) El adicional solicitado está regulado por el artículo 139º del RLCE; e) La prestación adicional solicitada alcanza a un 25% del monto total del contrato; f) El proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto 26 2 3 99 4 (contratación de bienes) por la suma de S/. 3'079,012.00 soles; g) La contratación adicional permitirá alcanzar la finalidad pública establecida;

Que, con Memorándum Nº 064-2017-GR-PUNO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que se cuenta con recursos presupuestales disponibles para el concepto señalado;

PREES





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 051 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 FEB 2017

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34°, establece: "34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, en su artículo 139°, ordena: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (...) En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado (...)";

Que, estando a la sustentación efectuada por el área usuaria, es procedente continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional; y

Estando al Informe Legal N° 062-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL por parte del contratista CONSORCIO HUAYNAROQUE, por el monto ascendente a S/. 161,090.00, equivalente al 25% del monto del contrato original; en la ejecución del contrato N° 033-2016-AS-GRP de fecha 18 de octubre de 2016, ADQUISICION DE LISTONES, MADERA CUARTON, MADERA AGUANO, ROLLIZO, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento del Estadio Municipal Cesar Raúl Carrera del Distrito de Azángaro - Provincia de Azángaro - Puno", según el cuadro detalle de contratación adicional, insertado en la parte considerativa. El contratista deberá aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL